

ORDEN DEL DÍA

2o. Determinación de las dietas de los miembros de los órganos de administración

El Consejo Rector, de acuerdo con los preceptos legales que corresponden, propone a la Asamblea General la determinación de la remuneración de los administradores de la Entidad que sigue el sistema de dietas.

De acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos sociales, se establece:

(...)

"Los miembros del Consejo Rector serán reintegrados en todo caso de los gastos que origine el ejercicio de su función; así mismo, podrán ser compensados por la asistencia a las sesiones del Consejo Rector y comisiones delegadas de este, y por la realización de cualquiera otra actividad o función propia de su cargo, mediante el pago de dietas que serán fijadas por la Asamblea General".

(...)

Se propone a la Asamblea General establecer una dieta de 200 euros por consejero, exclusivamente, para las sesiones del Consejo Rector.

La remuneración total de los órganos de administración se informará, con carácter anual, en la memoria anual de la Cooperativa.